



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 046-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 01 de junio de 2026

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 29 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modifica el sub numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: (...) 1) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia descanso vacacional o comisión fuera de la universidad.

Que, mediante Oficio Circular N° 067-2026-ASUP-DE de fecha 25 de mayo de 2026, la Directora Ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú - ASUP, realiza la invitación a la Presidencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, al "Programa de Capacitación sobre Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa", programa que tiene como finalidad fortalecer las capacidades de los gestores académicos para la implementación de los estándares del Modelo de Acreditación del CONEAU- SINEACE, con una duración total de 200 horas académicas que será certificado por la ASUP Y SINEACE;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 046-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 01 de junio de 2026

Que, con Memorando Múltiple N° 033-2026-P/CO-UNACHU de fecha 27 de mayo de 2026, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, comunica a las otras autoridades de gobierno y jefes de las dependencias administrativas, respecto a la invitación al Programa de Capacitación precitado, realizado por la Asociación de Universidades del Perú - ASUP;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026, acordaron por unanimidad autorizar la participación de la Vicepresidenta Académica, Vicepresidente de Investigación, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en el Programa Especializado sobre evaluación y acreditación de la Calidad Educativa, evento que se realizará en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del centro del Perú, los días 04 y 05 de junio de 2026; así como encargar las funciones de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, los días 04 y 05 de junio de 2026, en adición a sus funciones.

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, los días 04 y 05 de junio de 2026, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloella Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca